



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 11 de noviembre del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se otorga autonomía administrativa a los Gobiernos Locales; por lo que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social que benefician a los pueblos, que identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro país;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, se ve complacida con la presencia de la Ministra de Justicia y Derechos Humanos Dra. María Soledad Pérez Tello, por su visita, y la recepción un área de 500 m2 ubicada dentro del predio denominado parque 3 del Pueblo Joven Ciudad Libertad de las Américas, Sector II, jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, para la descentralización del Ministerio de Justicia, en beneficio de la población Ayacuchana; por lo que, y con las atribuciones que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad del Distrito de San Juan Bautista, considera pertinente extender un especial saludo y reconocimiento a tan distinguido visitante, que nos honra con su presencia en nuestro Distrito;

En mérito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR HUESPED ILUSTRE del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga y Región Ayacucho, a la Ministra de Justicia y Derechos Humanos Dra. María Soledad Pérez Tello, y reconocer su trayectoria y aporte importante a la gestión e implementación de justicia en el país, en cumplimiento de los objetivos de la lucha contra la corrupción, servicio al ciudadano y promoción de los derechos humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENTRÉGUESELE el presente Acto Resolutivo, en Acto Público, como símbolo de reconocimiento por su visita.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General y Unidad de Imagen Institucional el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardcho Guillén Cancho
ALCALDE